



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001 -33-35-025-2021-00046-00
ACCIONANTE:	JULIAN ANDRÉS MOJICA HERNÁNDEZ
ACCIONADO:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por **JULIAN ANDRES MOJICA HERNANDEZ** en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Juzgado el 5 de marzo de 2021, la cual fue revocada parcialmente mediante providencia del 13 de abril de 2021 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Subsección B.

A través de correo electrónico la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, adjunto informe de cumplimiento al fallo de tutela del 5 de marzo de 2021 revocado parcialmente el 13 de abril de 2021. En virtud de lo anterior, la respuesta emitida junto con sus anexos, será puesta en conocimiento del accionante por el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de esta determinación, para que se manifieste frente al cumplimiento de la orden judicial contenida en sentencia de tutela, so pena de entender cumplida la orden de tutela en comento, disponer la terminación de la presente actuación y su archivo definitivo.

DISPONE:

PRIMERO. DAR TRASLADO de la respuesta emitida junto con sus anexos por parte de la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**,

al accionante para que en el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de esta determinación, se manifieste frente al cumplimiento de la orden judicial contenida en sentencia de tutela, so pena de entender cumplida la orden de tutela en comento, disponer la terminación de la presente actuación y su archivo definitivo.

SEGUNDO. NOTIFICAR a las partes la presente decisión por el medio más expedito, conforme los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. Por Secretaría, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado en esta providencia. Una vez vencidos los términos contenidos en la presente providencia, el expediente deberá ingresar para disponer sobre el incidente de desacato propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Incidente Desacato No. 11001-33-35-025-2021-00046-00
Accionante: Julio Andrés Mojica Hernández
Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc36727bd14039707c5c6cc2baa71b6652c83f7395f3fd6fe9afb57ebdcbf97b**

Documento generado en 27/07/2021 04:52:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>